Municipalidad
de Chillán Viejo | **Dir. Salud Municipal**

DECRETO Nº 003839

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO DE COOPERACIÓN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD COMPRA CENTRALIZADA DE FARMACOS 2014.

CHILLAN VIEJO, 21 de Julio de 2014.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 1 C Nº 2080 de fecha 24 de Junio de 2014, que aprueba "Convenio Modificatorio de Cooperación Programa de Mejoramiento de la Atención Primaria de Salud Compra Centralizada de Fármacos 2014" de fecha 12 de Junio de 2014, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE Convenio** de fecha 12 de Junio de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Modificatorio de Cooperación Programa de Mejoramiento de la Atención Primaria de Salud Compra Centralizada de Fármacos 2014", el cual se desarrollará en los Cesfam de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- El convenio tendrá vigencia hasta el 30 de Junio de 2015.

FELIPE AYLWIN LAGOS
A L C A L D E

ISAAC PERALTA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/IPI/UAV/HHH/MHF/lec
DISTRIBUCION:/
- Secretaría Municipal
- Convenios
- Secretaría Desamu.

Cta. Nº
denominada:
Decreto Nº /

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
DEPARTAMENTO DE SALUD
FECHA INGRESO 17 JUL. 2014 FOLIO 5038
TIPO DOCTO. _____ Nº _____
TRAMITE _____
LIDA _____

PCL/MMD/dpp

CHILLÁN,

VISTOS: el convenio de cooperación Programa de Mejoramiento de la Atención Primaria de Salud, Compra Centralizada de Fármacos 2014, de fecha 12 de junio del 2014, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, las facultades que me confiere el Decreto Ley Nº 2.763/79, el D.S. Nº 140/04, el D.S. Nº 60/14, del Ministerio de Salud, la Resolución Nº 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C Nº 2080 24.06.2014

1º.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio de cooperación Programa de Mejoramiento de la Atención Primaria de Salud, Compra Centralizada de Fármacos 2014, de fecha 12 de junio del 2014, celebrado entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, cuyo propósito general es asegurar la disponibilidad de los medicamentos e insumos médicos pertenecientes al arsenal farmacológico básico de atención primaria, que permitan dar una atención oportuna, eficiente y de calidad a los usuarios; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR T. y P. SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
DIRECTOR

Ministro de Fe

Comunicada a:
Municipalidad/Depto. De Salud
1B/2A/3A/1C

Gobierno de Chile

VRF/PCR/WGP/MMD/JCA/SRC/PCP/dpp

CONVENIO MODIFICATORIO DE COOPERACIÓN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD COMPRA CENTRALIZADA DE FÁRMACOS 2014

En Chillán, a doce de junio del dos mil catorce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representado por su Director transitorio y provisional Dr. Iván Paul Espinoza, del mismo domicilio, en adelante, "el Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, representado por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos , de ese mismo domicilio, en adelante, "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La importancia de asegurar la disponibilidad de insumos médicos y medicamentos pertenecientes al Arsenal Farmacológico Básico de Atención Primaria, incluyéndose en éste, los fármacos trazadores, que asegura el régimen de garantías explícitas GES, que permitirán dar una atención oportuna, eficiente y de calidad, ha llevado a que, mediante el convenio de fecha 14 de enero del 2013, el Servicio de Salud Ñuble, en el marco del Programa de Mejoramiento de la Atención en el Nivel Primario de Salud, abasteció mediante compras mensuales, centralizadas y programadas, medicamentos e insumos médicos a la Red de la Provincia de Ñuble.

SEGUNDA: Por este acto, las partes vienen en modificar dicho convenio, en el sentido de dejar establecido que su vigencia se extenderá hasta el **30 de junio del 2015**.

TERCERA: En lo no modificado, rige íntegramente el convenio original.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR (T. Y P)
SERVICIO SALUD ÑUBLE

SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
DIRECTOR